



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: 2021 - 0340**

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. concurrió al pleito y que estando en tiempo replicó la acción, proponiendo excepciones de fondo, sobre las cuales se pronunció la actora en tiempo, tal como se refleja en los archivos 7 y 8.

Así las cosas, siendo éste el momento procesal para ello, **se señala el JUEVES SIETE (7) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las CATORCE HORAS TREINTA MINUTOS (2:30 P.M.)**, para realizar la audiencia de que trata el canon 372 del C.G.P.

Empero, en razón de la emergencia sanitaria actual, derivada del virus Covid-19, la aludida diligencia se llevará a cabo virtualmente y, en consecuencia, las partes, sus apoderados y los testigos deberán acatar las instrucciones, disponibles en el microsítio del Juzgado, donde además encontrarán el enlace de acceso al plenario.

Por último, se le reconoce personería adjetiva a la doctora DIANA PAOLA CARO FORERO como vocera judicial de la reseñada convocada, acorde con la literalidad del mandato allegado (archivo 7 fl.12).

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>01/03/2022</u> Notificado por anotación en ESTADO No. <u>30</u> de esta misma fecha.  Miguel Ávila Barón Secretario
---